

Línea Directa de Innovación (LIC)

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

CDTI - Centro Desarrollo Tecnológico Industrial

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

La finalidad de estas ayudas es dar apoyo económico a aquellos proyectos que desarrollen, o bien, tecnologías novedosas que no se apliquen a día de hoy en ningún sector o la adaptación de tecnologías ya existentes a nuevos sectores económicos.

Estos proyectos tendrán que catalogarse en uno de los tres siguientes puntos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías que supongan una innovación en la empresa.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado.

Podrán ser beneficiarias todo tipo de empresas ,que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España. A excepción de las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.

¿A quién va dirigida?:

- PYME
- Gran Empresa

Sector:

- Energía
- I+D
- Innovación
- Industria
- TICs

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 01/01/2021

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 31/12/2021

Condiciones particulares

1.- Importe

Importe total de la convocatoria: 90.000.000,00 €

Tipo de financiación: Productos Mixtos

Descripción de la financiación:

Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.

Duración: de 6 meses a 18 meses.

En los proyectos cofinanciados con FEDER, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2022.

Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:

- Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%.
- Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%.

Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (*hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER*).

Tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado):

- Fondos CDTI: 2%
- Fondos FEDER: 5%

Carencia: 1 año desde la finalización del proyecto.

Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 400.000€, sin exigencia de garantías adicionales a las condiciones financieras aprobadas por el Consejo de Administración, y de hasta el 75% con avales considerados suficientes por el CDTI por la diferencia.

La empresa deberá aportar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa.

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Se entenderán como subvencionables los siguientes gastos:

- Adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto.
- Costes de personal.
- Materiales y consumibles.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo por cada informe asociado a cada hito de 2.000€.

Las inversiones no financiadas dentro del proyecto serán:

- Terrenos y construcciones.
- Amortización de equipos.
- El IVA.

3.- Información adicional de la convocatoria

¿La ayuda está sujeta al Régimen de Minimis?: Sí

¿Dónde tramitarla?:

Se tramitará a través de la sede electrónica del CDTI.